

**LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL "COFINAL LTDA" NIT  
800.020.684-5 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 13 DEL  
PARAGRAGO 2º DEL ARTICULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

**CERTIFICAN:**

1. Que por el año 2022 La Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional "COFINAL Ltda", cumplió con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial del art.19 del estatuto tributario, para la exención del impuesto de renta y complementarios del art. 358 y demás normas o decretos reglamentarios o normatividad vigente.
2. Que al ser entidad sin ánimo de lucro no reparte utilidades ni directas ni indirectamente ni durante su existencia ni al momento de su disolución y liquidación y su patrimonio es irrepartible.
3. Que permite el acceso a la comunidad y es una Entidad de interés general.
4. Que sus excedentes los destinará al desarrollo de su objeto social a través de inversiones relacionadas con el mismo o a programas o actividades que cumplan los requisitos de la actividad meritoria, autorizados mediante acta emanada por el máximo órgano rector de la Entidad, o de ser el caso, a través de asignaciones permanentes.
5. Que la remuneración a los órganos de dirección, administración y control se hace a precios razonables promedio del mercado nacional y que no superan el treinta por ciento (30%) del total del gasto anual.
6. Que su objeto social cumple con los requisitos del estatuto tributario ya que su actividad meritoria se encuentra contemplada en el art. 359, en el campo de Desarrollo social, Educación y cultura.

7. Que La Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Limitada antes COEDUCADOR LTDA, se constituyó mediante Resolución número 00284 de julio 4 de 1964 expedida por el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria DANCOOP. La razón social COOPERATIVA FINANCIERA NACIONAL sigla COFINAL LTDA fue aprobada por el DANCOOP hoy LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS mediante Resolución 2335 de septiembre 7 de 1995.
8. Que en general se cumplieron con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días, del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).



**ESPERANZA ROJÁS DE BASTIDAS**  
Representante Legal COFINAL LTDA  
C.C. 30.702.834 de Pasto



**AYDE IPÁZ URBANO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 123459-T  
Delegada por la firma ACI grupo  
Auditores y consultores S.A.S.  
Tarjeta de Registro 3412